



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso ejecutivo – auto inadmisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00611-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

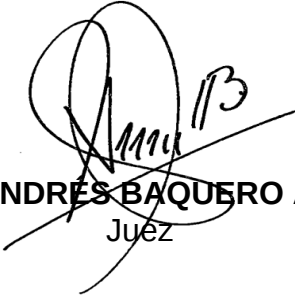
INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1. Causal única:

- a. Normatividad aplicada:** Art. 90 Núm. 1 – Art 84 Núm. 1 C.G.P.
- b. Yerro anotado:** El poder fue conferido para adelantar un proceso ejecutivo de mínima cuantía
- c. Subsanación:** Allegue nuevo poder dirigido a este despacho y conferido para adelantar proceso ejecutivo de menor cuantía.

Al momento de subsanar, recuerde identificar el archivo con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y ACUERDO PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 92 fijado hoy 26 de julio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario